

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el anterior escrito se recibió del centro de servicios, donde el apoderado demandante solicita cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso ejecutivo relacionadas con el embargo de unas cuentas bancarias de la fundación Rotaria.

Pasa a Despacho hoy 7 de diciembre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Ordena librar oficio
Clase De Proceso:	Verbal Sumario Reivindicatorio
Demandante:	Fundación Rotaria de Armenia Nit N° 801000051-1
Demandados:	Blanca Janeth Arias Díaz CC N° 41.923.329
Radicado:	630014003007-2020-00260-00

Siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretaria que antecede y en vista que, mediante auto del 2 de diciembre de 2022 se dispuso dejar sin efectos todas las actuaciones surtidas con posterioridad al 4 de abril de 2022 e inclusive el auto del 28 de junio del 2022 que, libró mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo a continuación y decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados a cualquier título (cuentas corrientes, de ahorro, cdt, títulos de capitalización, seguros etc.), a nombre del demandado FUNDACION ROTARIA DE ARMENIA QUINDIO con NIT 801000051-1 en las siguientes entidades bancarias: BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO COOMEVA,

COOPERATIVA COASMEDAS, BANCO PICHINCHA, BANCAMIA SA, BANCO COLPATRIA, BANCO COMPARTIR, BANCO FALABELLA, BANCO ITAU, BANCO DE BOGOTA, el juzgado dispone librar y remitir por el Centro de Servicios Judiciales oficio a dichas entidades bancarias, informándoles que dicha medida quedo sin efectos al igual que el oficio 0956 del 10 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZ**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 220** DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **688f918e3ec48271246d60abfdd5092bccd9be29fc1772b68cd1c8eaf2272129**

Documento generado en 06/12/2022 04:40:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>